



Informe final de observación de las elecciones de gobernadores del 15 de octubre de 2017

Asociación Civil Asamblea de Educación

Red de Observación Electoral

Caracas, 2 de noviembre 2017

Contenido

1.-Introducción

2.- Preámbulo de la elección

3.- Observación de la jornada electoral

4.- Después de la elección

5.- Conclusiones y recomendaciones

1. Introducción

La elección de gobernadores tuvo lugar en el marco de un tenso contexto social y político. Por una parte, el país está sumido en una profunda crisis económica que en última instancia se refleja en serias carencias que acosan a la población, como el desabastecimiento de alimentos y medicinas y una galopante inflación. Por otro lado, en el terreno político los reclamos del sector opositor por la suspensión del proceso de referendo revocatorio presidencial; la elección de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) obviando el requisito constitucional de convocatoria por el pueblo soberano; el virtual desconocimiento de la Asamblea Nacional (AN) por parte de los otros poderes del estado y la exigencia de nombramiento de un nuevo Consejo Nacional Electoral (CNE), entre otros, configuran el clima general de intranquilidad en que se llevó a cabo esta elección.

Luego, durante la etapa de preparación de la elección, el CNE, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y la ANC, tomaron decisiones que vulneraron seriamente los derechos, tanto de los electores, como de las organizaciones políticas participantes.

A lo anterior se suman la serie de irregularidades que se cometieron durante la jornada electoral, como pone de manifiesto la información recopilada durante la observación electoral, y los actos de desconocimiento de los resultados de la elección que se presentaron posteriormente.

Los sucesos, decisiones e irregularidades acaecidos antes, durante y después de la elección, que afectaron derechos fundamentales de los ciudadanos, nos llevan a concluir que la elección de gobernadores no satisfizo los requerimientos de un proceso electoral democrático, por lo que sus resultados no son fiel reflejo de la voluntad de los electores.

2. Preámbulo de la elección

La realización de cualquier elección depende en un elevado grado de su preparación, de las actuaciones de las instancias rectoras en la etapa previa a la votación. En el caso de esta elección este vínculo se manifestó con singular intensidad, dado el conjunto de medidas irregulares en que incurrieron las autoridades electorales desde el inicio del proceso electoral, como detallaremos a continuación.

2.1 Etapa previa, convocatoria y organización de la elección.

La primera medida tomada por el CNE que puede ser relacionada con la elección fue el proceso de legitimación de partidos políticos. El 7 de febrero de 2017, poco tiempo antes de que culminaran las deliberaciones que finalmente llevaron a la convocatoria de la elección de gobernadores, el CNE, basado en la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, convocó a aquellos partidos que no obtuvieron el 1% de los votos en las elecciones de la AN de diciembre del 2015, a cumplir con un proceso de legitimación. La convocatoria, que ha debido realizarse según la ley mencionada durante el año 2016, se retardó debido a omisiones del CNE y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Para cumplir con las exigencias las organizaciones políticas participantes disponían de apenas 14 horas durante un fin de semana para recoger el 0,5% de las firmas correspondientes a cada estado del país, en al menos 12 estados, lo que ocasionó el comentario del rector del CNE Luis Emilio Rondón: el “CNE limita derecho a la Participación al aprobar proceso de renovación de partidos en condiciones de casi imposible cumplimiento”. Posteriormente tuvieron lugar varios aplazamientos del proceso de legitimación y una sentencia del TSJ, la N° 223 del 28 de abril del 2017, según la cual para el conteo de las firmas requeridas, se considerarían a los partidos participantes en las elecciones de la Asamblea Nacional de diciembre del 2015, los votos obtenidos en esa elección.

Como consecuencia del proceso de legitimación, de las 59 organizaciones políticas participantes fueron eliminadas 42, entre las había varias con representación en la Asamblea Nacional y en alcaldías.

La elección de gobernadores por norma constitucional ha debido ser convocada por el CNE, junto con la de los Consejos Legislativos Estadales, en diciembre del 2016, y fue pospuesta, contraviniendo lo establecido en el artículo 160 de la Constitución. El CNE comenzó proponiendo (el 23 de mayo de 2017) hacer la elección el 10 de diciembre de 2017. Sin embargo, el anuncio de que la elección de gobernadores tendría lugar el mes de octubre del 2017 fue hecho por la ANC el 12 de agosto del 2017, cuando encomendó al CNE que procediera a su preparación. Finalmente, con base en esta indicación, el CNE, el día 11 de septiembre de 2017, fijó el 15 de octubre como la fecha para la realización de la elección. La convocatoria para la elección de octubre no incluyó a los Consejos Legislativos Estadales.

La gestión de la elección de gobernadores por parte del CNE se caracterizó desde sus inicios por una considerable informalidad. El cronograma electoral, que de acuerdo al artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y el artículo 110 de su Reglamento, debe ser publicado al convocarse las elecciones, que en este caso fueron anunciadas por el CNE el 12 de agosto, solo fue dado a conocer el 11 de septiembre. Algunas de sus actividades, como la selección de la posición de los partidos en la boleta electoral (realizada el 17 de agosto), la auditoria del registro electoral (realizada 16 de agosto) y la inscripción de candidatos (realizada entre 8 y 12 de agosto), se ejecutaron, por lo tanto, antes de conocerse el cronograma electoral, en contravención del mandato legal. La drástica reducción de los lapsos para el cumplimiento del cronograma tuvo consecuencia, entre otras, la eliminación la acostumbrada y muy necesaria Campaña Institucional, destinada a dar a conocer a los electores las características del proceso, la forma de votar y la ubicación de los candidatos y partidos participantes en la boleta electoral.

En cuanto a la inscripción en el Registro Electoral y acceso a su y acceso a su información, aun cuando las leyes electorales establecen que el Registro Electoral es permanente, no hubo para este proceso campañas de inscripción electoral como se acostumbraba hacer en procesos anteriores, ni jornadas de inscripción especialmente para jóvenes, a pesar de que algunas universidades las solicitaron, lo que ocasionó que varias cohortes de jóvenes que habían cumplido 18 años no hayan podido inscribirse para ejercer su derecho al voto que les otorga el artículo 64 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, no es posible corroborar la exactitud de los datos del Registro Electoral utilizado en este proceso. En un boletín dado a conocer el 11 de septiembre, el CNE informó que el registro a utilizar sería el correspondiente al 15 de julio de 2017; sin embargo, a pesar de que el artículo 35 de la LOPRE establece que el Registro Electoral debe ser publicado tras la convocatoria a un proceso electoral, "... en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela o en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral o en cualquier otro medio de información idóneo y eficaz...", de manera que pueda ser consultado por cualquier persona para ser depurado o corregido, dicha publicación no se hizo. El registro solamente fue dado a conocer a los partidos políticos en un proceso de auditoría que se llevó a cabo el 16 de agosto de 2017.

2.2 Decisiones del CNE, el TSJ y otras instancias de poder que influyeron sobre la elección.

2.2.1. Que afectaron los derechos de las organizaciones políticas participantes en la elección y de sus posibles candidatos.

- Ante la decisión del CNE del 7 de agosto del 2017 de no permitir la inscripción de candidaturas en los estados Zulia, Apure, Monagas, Bolívar, Trujillo, Aragua y Carabobo, en cumplimiento, según comunicó, de decisiones acordadas por juzgados de esos estados, la coalición opositora Mesa de la Unidad Democrática (MUD) decidió no utilizar su tarjeta, que en las elecciones parlamentarias de 2015 fue la opción más votada, para la elección de gobernadores de estados, ante el temor de que ésta fuese posteriormente inhabilitada. Esta decisión llevó a la oposición a participar con desventaja en la contienda electoral.

- El CNE no permitió a los partidos postulantes la sustitución de candidatos que habían desistido de participar en las elecciones, contraviniendo con ello los artículos 62 y 63 de la LOPRE que permiten hacer la sustitución hasta diez días antes de la celebración de la elección. Esto ocasionó la permanencia en la boleta de votación de personas que no participaban en la contienda electoral, con la consiguiente confusión de un conjunto de electores, que puede haber sido crucial en el resultado de la elección en algunos estados. Un caso evidente del impacto de esta medida se dió en el estado Bolívar, donde un candidato de oposición, cuya sustitución había sido solicitada, obtuvo 3.787 votos, con los cuales el

candidato por el que se pidió sustituirlo, Andrés Velásquez habría ganado la elección.

- Por diversas razones, todas de dudosa legalidad, tanto la Contraloría General de la República como el TSJ, han inhabilitado a un grupo de ciudadanos, impidiéndoles su derecho a participar en competencias electorales. La medida de la Contraloría, sin que ningún juez se haya pronunciado al respecto, afecta a: Henrique Capriles Radonsky (hoy ex Gobernador del Estado Miranda), Liborio Guarulla (hoy ex gobernador del Estado Amazonas), Adriana D´Elias (diputada a la Asamblea Nacional). A este grupo cabe sumar los ex gobernadores del Estado Zulia, Manuel Rosales y Pablo Pérez, sobre quienes aún pesa una inhabilitación dictada años atrás.

Por su parte el TSJ ha inhabilitado a los alcaldes: Ramón Muchacho, del Municipio Chacao del estado Miranda; Enzo Scarano, del Municipio San Diego del Estado Carabobo; Alfredo Ramos, del Municipio Iribarren del Estado Lara y Gustavo Marcano, del Municipio Lecherías del Estado Anzoátegui. Todos ellos por el tiempo que dure la pena que les ha sido impuesta, por los sucesos ocurridos entre abril y julio de 2017, de los que se les responsabiliza.

2.2.2. Que afectaron directamente los derechos de los electores.

- 17.325 electores del estado Táchira fueron eliminados del Registro Electoral fuera del lapso legal establecido para hacerle modificaciones.

- El número de centros de votación en el país fue reducido en un total de 76 centros, con las consiguientes perturbaciones para los votantes afectados.

- A apenas tres días de la celebración de la jornada electoral, el CNE comenzó un procedimiento de reubicación de un conjunto de centros de votación, donde votaban mas de 700 mil electores, que se prolongó hasta a escasas horas de la votación. Esto generó inconvenientes a los votantes, entre ellas: la dificultad para ubicar el sitio donde les correspondía votar; el considerable distanciamiento de sus zonas de residencia del centro de votación asignado; el acoso de grupos violentos para impedir el desplazamiento de los votantes y la desmedida aglomeración de electores

en espacios reducidos e incómodos, que motivaron largas esperas para votar. Los electores no fueron informados debidamente y a tiempo sobre los cambios realizados. Esta medida afectó particularmente a los estados Miranda, Mérida, Aragua, Carabobo y Lara.

- En esta ocasión fue eliminado el uso de la tinta indeleble, medio utilizado en anteriores elecciones para evitar la infracción del voto múltiple por un mismo votante.

2.2.3. Que afectaron la observación electoral.

- Para esta elección solo fueron acreditadas dos organizaciones nacionales de observación electoral, a diferencia de elecciones anteriores en las que se solían acreditar cinco organizaciones, lo cual constituye una apreciable disminución de la observación nacional.

- En este proceso electoral las organizaciones de observación nacional no fueron invitadas a participar en las auditorías técnicas previas a la elección, como ha sucedido en elecciones en el pasado reciente.

- Solo hubo una organización internacional invitada para fungir como acompañante.

2.3 La campaña electoral.

- Durante la campaña electoral fue público y notorio el uso masivo de recursos públicos a favor de los candidatos oficialistas en todos los estados. Se utilizaron abiertamente para la promoción de dichos candidatos: portales de instituciones y empresas del estado; actos gubernamentales de repartición de bienes; despliegues oficiales de seguridad; entrega de certificados de viviendas de programas oficiales, actos proselitistas promovidos por alcaldías y gobernaciones, entre otras.

- Los medios de comunicación públicos fueron utilizados casi exclusivamente por candidatos oficialistas para su promoción, en flagrante violación del mandato legal de igualdad de acceso a los medios de comunicación social para todos los candidatos a la elección, en contravención con lo establecido en los artículos 79 y 81 de la LOPRE y 213 del Reglamento LOPRE.

- Numerosas apariciones presidenciales en cadenas de radio y televisión y declaraciones de funcionarios públicos fueron utilizadas para la promoción de candidatos oficialistas.
- El presidente de la República anunció el 25 de septiembre del presente año la asignación Bs. 946.162 millones para el desarrollo de distintos proyectos en 9 estados del país, en acto de manifiesta promoción electoral en donde participaron los candidatos oficialistas a la gobernación de esos estados, en calidad de solicitantes de dichos proyectos, aun cuando entre ellos había, junto a gobernadores en ejercicio, candidatos que no ocupaban cargos públicos.

En ningún caso hubo intervención de las autoridades electorales para reclamar el respeto de la ley o para castigar su contravención.

3. Observación de la jornada electoral.

El equipo de observadores de la Red de Observación Electoral de Asamblea de Educación (ROAE) debidamente acreditados por el CNE y entrenados para cumplir su misión, se distribuyó en el territorio nacional, de acuerdo a una muestra seleccionada con base en criterios estadísticos rigurosos, para realizarla observación de las elecciones de gobernadores del 15 de octubre del 2017.

Cumplir con esta exigente labor no habría sido posible sin la consecuente y desinteresada participación de un numeroso grupo de voluntarios quienes ofrecieron su tiempo y su dedicación para llevarla a cabo.

Para estas elecciones el CNE entregó a ROAE, con retardo, 658 credenciales, lo cual dificultó que parte de ellas llegaran a su destino. En particular, esto imposibilitó la presencia de observadores acreditados en el estado Trujillo y en algunos centros de otros estados. En total se logró la participación de 564 observadores debidamente acreditados

Cabe mencionar que un grupo de observadores confrontaron serios problemas de logística y traslado como consecuencia de la muy tardía reubicación de centros efectuada por el CNE

Para cubrir la observación de la jornada electoral del pasado 15 de octubre se diseñaron cuatro reportes, con el fin de facilitar al observador asignado a una mesa el seguimiento riguroso de cada una de las etapas del proceso

de votación, a saber:

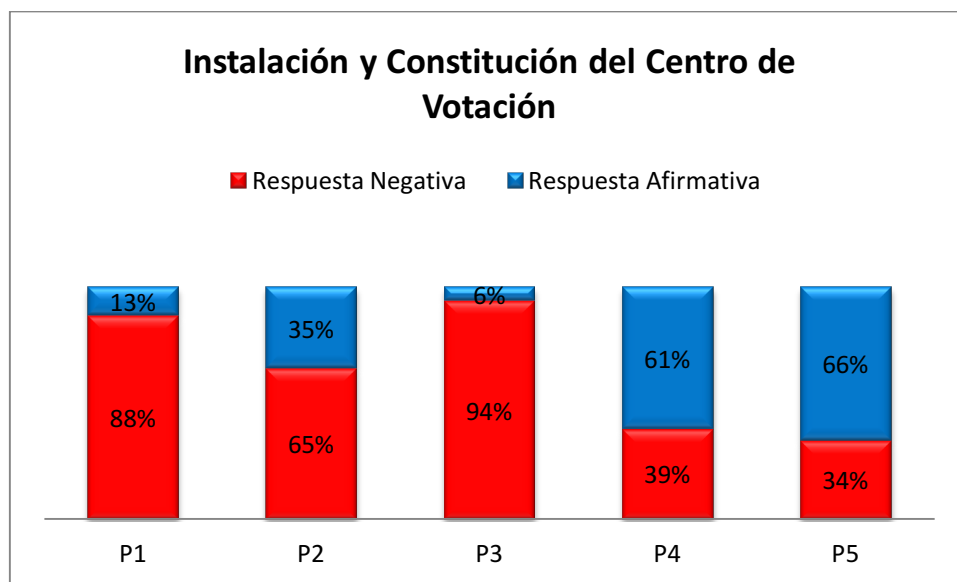
- Instalación y constitución de la mesa
- Desarrollo del proceso electoral
- Cierre de la mesa y escrutinio
- Sorteo para la verificación ciudadana
- Verificación ciudadana

3.1. Primer Reporte: Instalación y constitución de la mesa.

Para el primer reporte se tuvo una cobertura del 75% del total la muestra de mesas seleccionadas, para un total de 456 centros observados. Las preguntas (P) asociadas a este primer reporte y los respectivos resultados (R) fueron los siguientes:

- P1. Tuvo dificultad para ingresar al Centro de Votación por causa del Plan República, del Coordinador del Centro o de otros funcionarios.
R. En el 13% de los centros de la muestra miembros del Plan República u otros funcionarios obstaculizaron el ingreso de nuestros observadores a los centros ⁽¹⁾.
- P2. Las mesas se constituyeron con miembros accidentales y no con los miembros principales o suplentes designados por el CNE.
R. El 35% de los centros las mesas se constituyeron con miembros accidentales que tuvieron dificultades en el desempeño de sus funciones
- P3. Hubo elementos faltantes en el material (cotillón) en el momento de instalación de las mesas.
R. En el 6% de las mesas observadas faltaron algunos componentes del cotillón.
- P4. La urna vacía se mostró a los miembros de mesa.
R. En el 39% de los casos observados no se mostró la urna vacía a los miembros de mesa.
- P5. Hay testigos de las distintas opciones electorales, debidamente acreditados.
R. En el 34% de las mesas observadas se reportó la ausencia de testigos de alguno de los candidatos participantes.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución de las respuestas.



- (1) Nuestros observadores sufrieron maltratos de parte de las autoridades en varios estados:
- i) en el Estado Zulia fueron retirados los observadores de los centros con códigos: 210509002, 210503022, 210512006, 211807005 y 210803023.
 - ii) en Apure fueron retirados los observadores de los centros con códigos: 30302001 y 30701033.
 - iii) en Monagas fueron retirados los observadores de los centros de códigos: 140706006, 140706027, 140710018 y 140706051.
 - iv) El caso de mayor gravedad se presentó en el estado Nueva Esparta donde en el centro de votación ubicado en la U.E.B Matasiete, código 150301001, en la mesa 4, la presidente de mesa Walkiria Rodríguez, funcionaria de la Alcaldía del Municipio Gómez, fungió de acompañante de numerosos votantes, de lo cual nuestra observadora tomaba nota. La observadora se retiró a almorzar y al volver se le impidió ingresar al centro, por lo cual continuó haciendo la observación desde fuera. En horas de la tarde la observadora solicitó de nuevo acceso al centro y se lo negaron. Posteriormente, nuestro coordinador del Estado Nueva Esparta, Francisco Briceño, logró entrar al centro. Sin embargo, a reglón seguido, el Sr. José Uzcátegui, Coordinador Regional del CNE para el Estado Nueva Esparta, ordenó que se les retiraran las credenciales a ambos observadores, ante la Junta Electoral Municipal presidida por el Sr. José Carías,

quien instruyó al representante del Plan República para que ejecutara la orden. Por el plan República actuó el Mayor Escalona, apostado en el centro de votación UEB Ricardo Márquez Moreno de Santa Ana. Este acto fue denunciado por nuestros observadores ante la Defensoría del Pueblo.

3.2. Segundo Reporte: Desarrollo del proceso electoral

Para el reporte asociado al proceso de votación se tuvo una cobertura del 60%, para un total de 365 centros observados. Las preguntas asociadas a este segundo reporte fueron las siguientes

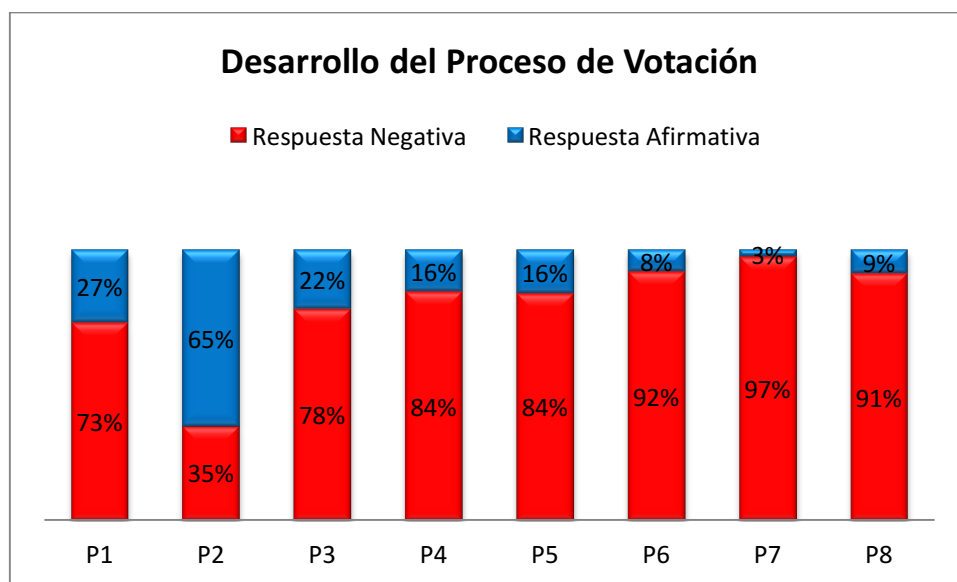
- P1. Ha habido anormalidades (inconvenientes) en el desarrollo del proceso.
R. En 27% de las mesas se registraron inconvenientes en la marcha del proceso. En particular, se registraron fallas en el suministro de energía y en varios centros fallaron también las baterías previstas para los casos de emergencia. Hubo también máquinas dañadas, con retardos en la sustitución que en ciertos casos superó las tres horas. La incidencia fue particularmente alta en Amazonas, Aragua y Miranda ⁽¹⁾.
- P2. Hay presencia de funcionarios del Plan República en el Centro o en sus alrededores.
R. En el 35% de los centros no hubo presencia del Plan República.
- P2. Hay propaganda electoral en los alrededores del Centro de Votación.
R. En el 22% de los centros hubo propaganda electoral en las adyacencias de los centros.
- P3. Se irrespeta (viola) la normativa de acompañante del voto asistido.
R. En el 16% de las mesas observadas se irrespetó la norma sobre el voto con acompañante ⁽²⁾.
- P4. El coordinador u otro miembro del Centro de Votación, mostró una actuación inadecuada.
R. En el 16% de los centros se reportaron actuaciones inadecuadas de funcionarios.
- P5. Los ciudadanos fueron presionados para seleccionar una opción electoral específica.
R. En 8% de las mesas observadas hubo presión sobre votantes para imponerles la elección del voto.

P6. P7. Hubo hechos de violencia en el Centro de Votación o sus alrededores.

R. En el 3% de los centros se registraron hechos de violencia. Grupos que se identificaban como colectivos amedrentando a votantes y a medios de transporte que movilizaban votantes de centros eliminados a los centros reubicados (3).

P7. Algún candidato o partido político utilizó recursos públicos para favorecer su acción electoral.

R. En el 9% de los casos se observó el uso de recursos públicos por parte de algún candidato.



(1) Una idea de las situaciones provocadas por las fallas de máquinas pueden darla los siguientes casos:

- i. en la UEN Manuel Segundo Sánchez, en los Bloques Raúl Leoni, Municipio Maracaibo, Centro N° 210513003, la mesa N° 2 nunca logró abrir con máquina. Se realizó el reclamo y enviaron 4 máquinas las cuales nunca funcionaron y a las 7pm, ante las protestas de la gente, se iniciaron las votaciones manuales;
- ii. la Mesa N° 4 ubicada en la Cámara de Industriales, Maracaibo, no se pudo abrir sino hasta las 12:30 pm porque la máquina falló desde la constitución de la mesa. Se hizo la solicitud de sustitución a las 7 am y finalmente la máquina sustituta llegó 5 horas y media más tarde. No había material para proceder a votación manual.

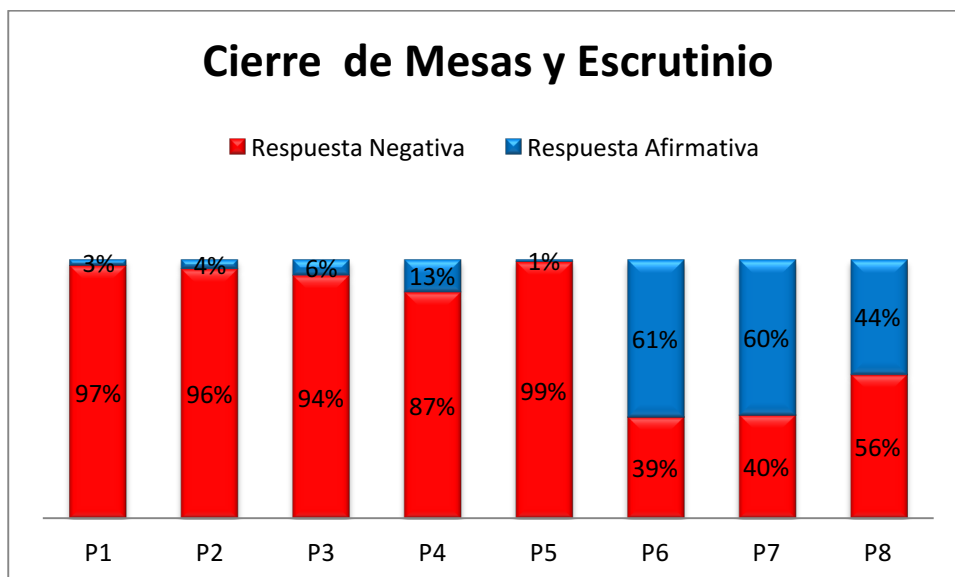
- (2) A manera de ilustración, algunos casos particularmente notorios merecen ser mencionados:
 - i) en el Estado Sucre, Escuela Bolivariana Plan de la Mesa, código 117109102, a las 12:30 pm el 70% de los votos se habían realizado mediante asistencias irregulares;
 - ii) en Caicara de Maturín, Estado Monagas, Centro 140401003, Escuela José Francisco Bermúdez, los presidentes de mesa y el coordinador del centro obligaron a votantes a ejercer su voto asistidos;
 - iii) en el Estado Nueva Esparta, en la U.E.B Matasiete, código 150301001, la presidente de mesa 4 Walkiria Rodríguez, funcionaria de la Alcaldía del municipio Gómez, fungió de acompañante de numerosos votantes.
- (3) Hechos particularmente violentos se registraron en los estados Mérida, Miranda y Zulia:
 - i) en el Estado Mérida a las 4:30 am una unidad de transporte contratada para la movilización de los miembros de mesa y testigos, que se encontraba estacionada frente al colegio arzobispo Silva, en el sector el campito de la ciudad de Mérida, desde donde el centro electoral fue trasladado al sector Chama, U.E. “16 de Septiembre”, zona El Galerón, vía el Morro, fue atacada por 4 hombres que dispararon a los cauchos, aterrando a los presentes, huyendo luego en un taxi. Este mismo centro hacia las 5 p.m. fue acosado por motorizados con la cara cubierta que dispararon bombas lacrimógenas, afectando a las personas presentes. No hubo intervención del Plan República ni de la Policía.
 - ii) en el Estado Miranda, Ciudad de Guarenas, en el centro electoral U.E.E Zenobia Vergara, código 130801005, a las 11:20 am colectivos amedrentaron a votantes trasladados en autobús desde el Colegio San Nicolás de Bari disparando armas de fuego.
 - iii) en el Estado Zulia, Municipio Maracaibo, en el centro ubicado en la Unidad Educativa Privada Colegio Bellas Artes, código 210506012, colectivos dispararon rompiendo vidrios de automóviles de votantes estacionados en las cercanías del centro de votación.

3.3. Tercer reporte: Cierre de la mesa y escrutinio

Para el reporte asociado al proceso de votación y cierre del centro se tuvo una cobertura del 53% para un total de 322 centros observados. Las preguntas asociadas a este tercer reporte fueron las siguientes:

- P1. El Centro de Votación cerró dejando en la cola personas por participar.
- R. En el 3% de los centros observados se cerró el centro habiendo personas esperando por votar.

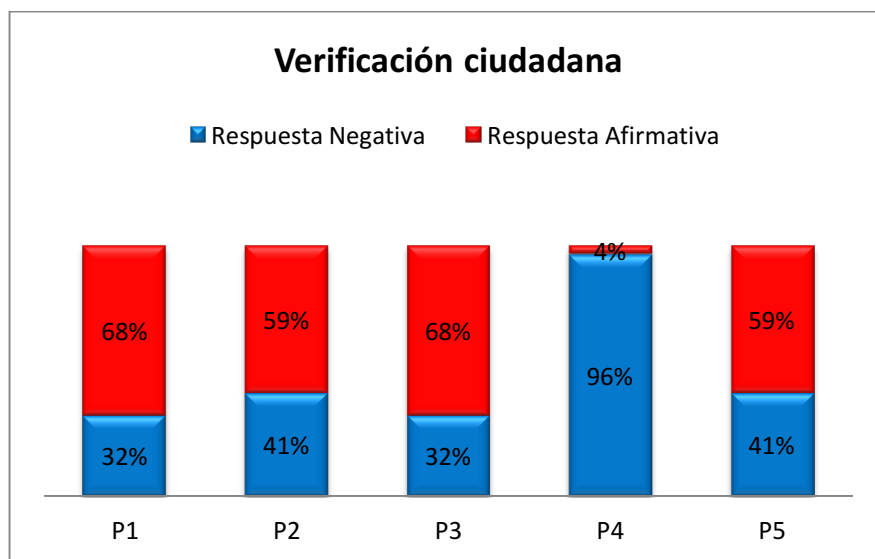
- P2. Los ciudadanos fueron presionados para seleccionar una opción electoral específica.
R. En el 4% de las mesas hubo presión sobre votantes para imponerles la elección del voto.
- P3. Hubo hechos de violencia en el Centro de Votación o sus alrededores.
R. En 6% de los centros se registraron hechos de violencia.
- P4. El coordinador u otro miembro del Centro de Votación, mostró una actuación inadecuada.
R. En 13% hubo actuaciones inadecuadas de funcionarios.
- P5. Hubo violencia o intimidación dirigida especialmente hacia las mujeres.
R. En 1% de las mesas hubo actos intimidatorios hacia mujeres.
- P6. Hay testigos de las distintas opciones electorales, debidamente acreditados.
R. En un 39% se detectó que no había testigos debidamente acreditados de los distintos partidos. Parte de este porcentaje es producto de que los testigos fueron expulsados o no les permitieron la entrada a la mesa de votación. Algunos estados donde se observó de manera importante esta contravención fueron Miranda, Sucre, Carabobo y Táchira.
- P7. Hubo impedimento por parte del Plan República o del Coordinador del Centro para el cierre de la mesa.
R. En el 60% de los casos observados se impidió el cierre de las mesas a la hora establecida, siendo el cierre en el 58% de los casos posterior a las 8:00 pm, sin que hubiese, en la mayoría de ellos, electores en cola esperando por votar.
- P8. El acto de escrutinio fue público.
R. En el 56% de las mesas observadas el acto de escrutinio no fue público.



3.4. Cuarto Reporte: Verificación ciudadana

Para el reporte asociado al proceso de Verificación Ciudadana se tuvo una cobertura del 25% para un total de 152 centros observados. Las preguntas asociadas a este cuarto reporte fueron las siguientes:

- P1. El observador estuvo presente en la verificación ciudadana.
R. El 68% de los centros observados fueron seleccionados para la verificación ciudadana y contaron con la presencia del, observador respectivo.
- P2. El acto de verificación ciudadana fue público.
R. La verificación ciudadana no fue pública en el 41% de los casos.
- P3. Hubo testigos de diferentes opciones electorales en el acto de verificación.
R. En 32% de los casos observados no hubo testigos de las diferentes opciones en la verificación ciudadana.
- P4. Hubo diferencia entre los resultados de la verificación y los del acta emitida por la máquina.
R. En 4% de los casos observados hubo diferencias entre los resultados de la verificación y los del acta emitida por la máquina.
- P5. El proceso se llevó a cabo sin alteraciones del orden público y finalizó satisfactoriamente para todas las partes.
R. En 41% de los casos observados la elección se desarrolló en una atmósfera tensa, donde se presentaron distintos actos de alteración del orden público.



Merece ser mencionado que a las 6:13 pm, antes de que el CNE informara al país los resultados de las elecciones, el presidente de la República, Nicolás Maduro, acompañado del alto gobierno, incluyendo el estamento militar, en abierta violación de las normas sobre el anuncio de los resultados electorales, en declaración hecha por Venezolana de Televisión dió cifras sobre la participación en la elección y anunció el triunfo del oficialismo en 17 gobernaciones.

4. Después de la elección

- Tras conocerse los resultados electorales, el Presidente de la República amenazó a los gobernadores electos de la oposición con que no se les permitiría ocupar sus cargos si no se juramentaban ante la Asamblea Nacional Constituyente. Finalmente, este organismo aprobó un decreto que impedía a las Asambleas Legislativas, órgano a quien por Ley de Elección y Remoción de Gobernadores corresponde tomar ese juramento (artículo 12), juramentar a los gobernadores que previamente no lo hicieran ante la ANC. Cuatro de los Gobernadores opositores, ante la amenaza de no poder ocupar sus cargos, prestaron juramento ante la ANC. Al gobernador del Zulia, que se negó a someterse a la nueva juramentación impuesta, se le anuló la elección. Toda esta actuación de los órganos del poder constituye un brutal atropello de la decisión tomada por el pueblo soberano mediante el sufragio.

- Adicionalmente el Presidente de la Republica procedió al nombramiento de nuevos funcionarios, que denominó protectores, para los estados Zulia, Anzoátegui, Táchira, Mérida y Nueva Esparta, invadiendo de esta manera las áreas de comptencia de los gobernadores de esos estados, los cuales son de oposición. Se menoscaban de esta manera las funciones de los gobernadores electos.
- En el Estado Táchira el gobernador saliente procedió a trasladar funciones y recursos de la gobernación al poder central.
- En los cinco estados donde los gobernadores electos son de oposición han sido intervenidas las policías, un acto más de cercenamiento y menoscabo de funciones de los gobernadores electos en esos estados.
- El candidato opositor en el Estado Bolívar, Andrés Velásquez, ha presentado ante el CNE un reclamo por el forjamiento de actas electorales en varias mesas de la entidad, con lo cual le habrían despojado del triunfo electoral. Los medios de seguridad que posee el sistema de votación deben permitir establecer con certeza y prontitud si el reclamo del candidato Andrés Velásquez es justificado.

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones.

La información recopilada durante la observación electoral nos lleva a concluir que la elección de gobernadores no satisfizo los requerimientos universalmente aceptados, para que una elección pueda ser considerada genuinamente democrática, como es que sea inclusiva, limpia y competitiva y que constituya el principal medio de acceso a los cargos públicos.

En efecto, estos principios fundamentales fueron vulnerados cuando:

- Los electores hallaron trabas para organizarse y participar libremente en la elección, debido al proceso de validación al que fueron sometidos los partidos políticos que no obtuvieron el 1% en las elecciones de la AN.

- No se habilitó la inscripción de nuevos votantes, especialmente de jóvenes, como se ha hecho en procesos electorales anteriores.
- No fue posible conocer con exactitud los datos del Registro Electoral.
- Existieron obstáculos para que los electores pudieran ejercer su derecho al voto, como los ocasionados por los intempestivos traslados de centros y el entorpecimiento al desplazamiento de votantes por grupos violentos, reportados por nuestros observadores.
- Se entorpeció el ejercicio del sufragio para un conjunto importante de electores mediante la votación bajo presión y la compra de votos y la aglomeración excesiva de personas en algunos centros, en particular en los centros reubicados.
-
- No fueron debidamente respetadas las preferencias de los votantes, al no ser éstas registradas de forma fidedigna, como debe cumplirse en una elección democrática, cuando no se chequearon, contaron y registraron todos los votos de manera imparcial y exacta, al no realizar las sustituciones de candidatos exigidos por la oposición, como quedó en evidencia, en particular, en la elección del Estado Bolívar, donde 3.787 votos fueron adjudicados a un candidato opositor que los partidos postulantes habían solicitado sustituir por Andrés Vlásquez, lo que alteró el resultado final de la votación.
- No se ofrecieron las condiciones para que los candidatos compitieran en igualdad de condiciones. Durante todo el proceso electoral, y especialmente, durante la campaña electoral que se inició el 23 de septiembre y concluyó el 12 de octubre, existió una clara desigualdad de condiciones entre los candidatos oficialistas y los de la oposición, que se manifestó en: el uso de recursos públicos en las campañas de los candidatos del Gobierno; la promoción de candidatos oficialistas en intervenciones (cadenas) de radio y televisión por el Presidente de la República y otros altos funcionarios del Gobierno; fue notoria la desigualdad de oportunidades de los candidatos opositores en la aparición en medios de comunicación oficiales y en el uso de medios de comunicación oficiales.

- Los votantes no tuvieron acceso oportuno y completo a la información sobre el proceso electoral en general y en particular sobre la que concierne al sitio de votación que les corresponde, como se vió con la tardía publicación del cronograma electoral, la ejecución de parte de sus actividades con anterioridad a su aprobación y la reubicación de centros de votación a escasas horas de la jornada electoral.
- No se respetó el carácter periódico que han de tener, según el mandato constitucional, las elecciones de gobernadores, al realizarlas con un atraso de 10 meses.
- No se respetó la decisión expresada por los ciudadanos mediante el sufragio, que debe ser el principal medio de acceso a los cargos públicos, al exigir a los candidatos electos cumplir con una exigencia que no figura en ninguna ley, como fue la juramentación ante la ANC y anular la elección de uno de ellos, el gobernador electo del Zulia, por no someterse a esa ilegal exigencia.
- Los cargos asumidos por los candidatos ganadores de la oposición en los estados Táchira, Mérida, Zulia, Anzoátegui y Nueva Esparta sufrieron menoscabo de sus funciones y recursos, al disponerse en ellos la intervención de las policías; al trasladar funciones al gobierno central en el Táchira y con el nombramiento en los estados Zulia, Anzoátegui, Mérida, Táchira y Nueva Esparta de nuevos funcionarios denominados protectores, que interfieren las funciones de los gobernadores

-
 Por todas estas razones, detalladas en el informe, la Red de Observadores Electorales de Asamblea de educación considera que la elección de gobernadores realizada el 15 de octubre, no puede ser considerada un proceso electoral democrático, ni sus resultados reflejo fiel de la decisión de los electores.

5.2. Recomendaciones.

En aras de contribuir con el mejoramiento de los procesos electorales en el país, nos permitimos hacer las siguientes sugerencias.

- 1) Restablecer tanto la cantidad como la ubicación de los centros de votación a lo existente en los procesos electorales nacionales hasta las elecciones de la Asamblea Nacional de diciembre del 2015, de manera que los electores no tengan que sufrir las hostiles condiciones que tuvieron que enfrentar en esta elección de gobernadores.
- 2) Volver a la recta interpretación del artículo 63 de la LOPRE, de manera que se permita la sustitución de postulaciones por parte de las organizaciones políticas proponentes, hasta diez días antes de la elección, como había sido la práctica en los anteriores procesos electorales.
- 3) Dada la elevada polarización política existente en el país, la participación de la observación internacional en nuestras elecciones ayudaría a disminuir la desconfianza en los resultados electorales y en el poder electoral ostensible en parte importante de la población.
- 4) Vistas las numerosas quejas sobre la extralimitación de funciones por parte de miembros del Plan República y por coordinadores de centros electorales, es recomendable volver al uso de colocar carteles en los centros de votación en los que se especifiquen las atribuciones de estos funcionarios.
- 5) El respeto a la integración de las mesas electorales con los miembros de mesa seleccionados por sorteo y debidamente entrenados contribuiría a mejorar el desempeño de las mesas y a elevar la confianza ciudadana en el proceso electoral.
- 6) Las dificultades que en todos los procesos electorales enfrentamos las organizaciones de observación electoral para la distribución de credenciales a los observadores en todo el país, nos llevan a sugerir que se descentralice la entrega de estas credenciales.

- 7) Ampliar la observación nacional al menos hasta el nivel existente en elecciones anteriores, en las cuales eran acreditadas para la observación cinco organizaciones.